

Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC.0015539/2017

VISTO:

Que el 2 de abril del corriente año se conmemoró el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas en defensa de la soberanía nacional sobre las Islas del Atlántico Sur; y

CONSIDERANDO:

Que huelga recordar que el 2 de abril del corriente año se conmemoraron 35 años del conflicto del Atlántico Sur;

Que desde el inicio mismo de su existencia como nación independiente la República Argentina exteriorizó, a través de actos de gobierno, la firme voluntad política de ejercer su soberanía efectiva en los territorios australes y espacios marítimos heredados de España. En efecto, en 1829 el gobernador interno de la Provincia de Buenos Aires, brigadier general Martín Rodríguez, ordenó, por decreto de fecha 10 de junio del referido año, la creación de la Comandancia Política y Militar de las Islas Malvinas y las adyacentes al Cabo de Hornos en el Mar Atlántico;

Que el 3 de enero de 1833 fuerzas británicas ocuparon las Islas Malvinas expulsando a la población y autoridades argentinas allí establecidas. No obstante, el pueblo y gobierno argentinos nunca consideraron este acto de fuerza, y ratifican hoy, al igual que en el pasado, su permanente e irrenunciable determinación de recuperar el ejercicio de la soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, por la vía pacífica de las negociaciones diplomáticas;

Que, inclusive, tal determinación luce consagrada en la Disposición Transitoria I de la Constitución nacional: "(...) La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, conforme los principios del Derecho Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino";

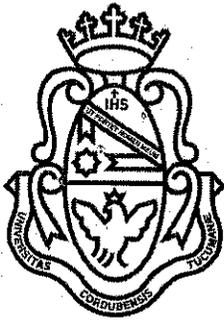
Que el reclamo argentino ha sido tradicionalmente respaldado por los países de nuestra región, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 2065/65 y la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos;

Por ello, y teniendo en cuenta las opiniones vertidas en el seno de este H. Cuerpo,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

FR



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

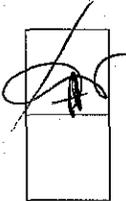
CUDAP: EXP-UNC:0015539/2017

ARTÍCULO 1º.- Adherir a los correspondientes actos que se llevaron a cabo por los gobiernos municipal, provincial y nacional para conmemorar y recordar el pasado 2 de abril del corriente año el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, instituido por Ley 25.370 y Decreto 1584/10 como feriado nacional.

ARTÍCULO 2º.- Expresar su adhesión al pedido del Gobierno nacional ante los organismos internacionales a fin de reanudar con el Gobierno del Reino Unido las negociaciones tendientes al reconocimiento definitivo de la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

ARTÍCULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, dése amplia difusión y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Dr. RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

364